



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

Comité de Transparencia de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
PARA LA RESERVA DE INFORMACIÓN
DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 10 de abril del año 2018 dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado, ubicadas en la finca marcada con el número 1351 de la avenida Prolongación Alcalde, Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Jalisco; de conformidad con los artículos 24.1 fracción II, 25.1 fracción XV, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con motivo de la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, convocada por el Dr. Gilberto Sánchez Pantoja, Presidente del Comité de Transparencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; estando reunidos los **CC. Dr. Gilberto Sánchez Pantoja, Presidente del Comité; Mtro. Lorenzo Héctor Ruíz López, Vocal del Comité y la Lic. Nancy Romo González, Titular de la Unidad de Transparencia** de este Sujeto Obligado, se procedió a dar cuenta de la siguiente:

LISTA DE ASISTENCIA

Se dio fe de la asistencia de los miembros que integran el Comité de Transparencia; Dr. Gilberto Sánchez Pantoja, Presidente del Comité; Mtro. Lorenzo Héctor Ruíz López, Vocal del Comité y la Lic. Nancy Romo González, Titular de la Unidad de Transparencia.

En razón de lo anterior, el Presidente del Comité de Transparencia declaró formalmente la existencia de quórum legal para el desahogo de la Sesión Extraordinaria, para la toma de acuerdos de conformidad con el orden del día propuesto en relación al numeral 11 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acto seguido, el Presidente del Comité dio lectura al orden del día, en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Toma de asistencia y declaratoria de quórum legal para la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado.
- II.- Aprobación del Orden del día.
- III.- Análisis y estudio de la información peticionada en la solicitud de acceso a la información con número de expediente 279/2018-UT.



Comité de Transparencia de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco

IV.- Asuntos Varios.

V.- Clausura de la Sesión y Aprobación del Acta del Comité de Transparencia.

ASUNTOS Y ACUERDOS

I.- Toma de asistencia y declaratoria de quórum legal para la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado.

Respecto al punto número I del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, dio cuenta de la existencia de Quórum legal para el desahogo de la Sesión Extraordinaria, a efecto de tomar decisiones y puntos de acuerdo, los cuales resultaron válidos por cumplir con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en correlación con los artículos 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

II.- Aprobación del Orden del día.

Respetado el orden del día propuesto; el Presidente del Comité sometió a votación la aprobación del Orden del día en la respectiva convocatoria, de lo que se aprobó por unanimidad de votos.

III.- Análisis y estudio de la información peticionada en la solicitud de acceso a la información con número de expediente 279/2018-UT.

Una vez que fueron desahogados los puntos I y II del orden del día, la Titular de la Unidad de Transparencia sometió a análisis la solicitud de acceso a la información registrada con número de expediente 279/2018-UT, dejando constancia en la presente Acta Circunstanciada que con fecha 15 quince de marzo del año 2018 dos mil dieciocho se presentó la solicitud de acceso a la información de manera personal, registrada con el número de expediente interno antes señalado, en la cual se petición "1) *Expida copia simple del Acta Circunstanciada levantada el día 17 diecisiete de julio del año 2008 dos mil ocho, mediante la cual se cuantificó el trabajo realizado y las condiciones del avance de la obra pública consistente en "CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LÍMITE DE ESTADO JALISCO-NAYARIT-SAN FELIPE HIJAR, MEDIANTE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTO Y TRABAJOS DIVERSOS: EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO (TRAMO CARRETERO SAN SEBASTIÁN DEL OESTE-SAN FELIPE HIJAR-LÍMITE DEL ESTADO)"*, misma que se menciona dentro del Procedimiento Administrativo de Recisión, Expediente P.R. 001/2010 2).- otorgue copia simple de los siguientes documentos: a) oficio DGIC/000779/2008 de fecha 31 de julio de 2008; b) oficio DGIC/000679/2008 de fecha 14 de julio de 2008; documentos que fueron declarados nulos dentro del juicio Administrativo Expediente 190/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo, hoy Tribunal de Justicia administrativa del Estado de Jalisco; 3)



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

Comité de Transparencia de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco

Informe si la obra pública "CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LÍMITE DE ESTADO JALISCO-NAYARIT-SAN FELIPE HIJAR, MEDIANTE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTO Y TRABAJOS DIVERSOS: EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO (TRAMO CARRETERO SAN SEBASTIÁN DEL OESTE-SAN FELIPE HIJAR-LÍMITE DEL ESTADO)", se encuentra concluida en su totalidad, así como la fecha de su conclusión o, en caso, qué porcentaje de avance lleva o si no se ha continuado desde la rescisión del contrato con la empresa que represento..." (Sic), para lo cual, la Unidad de Transparencia requirió a diversas áreas administrativas de este Sujeto Obligado, para que se manifestaran respecto de lo solicitado.

En ese tenor, y continuado el desahogo de la presente Sesión del Comité de Transparencia, se expuso ante los miembros que lo integran, que con fecha 22 veintidós de marzo de la presente anualidad, el Director General Jurídico, Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez, refirió en su similar DGJ/474 BIS/2018-AIRB DC/361 BIS/2018-AIRB, respecto al punto 1 y 2 uno y dos de la solicitud de información "1) *Expida copia simple del Acta Circunstanciada levantada el día 17 diecisiete de julio del año 2008 dos mil ocho, mediante la cual se cuantificó el trabajo realizado y las condiciones del avance de la obra pública consistente en "CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO LÍMITE DE ESTADO JALISCO-NAYARIT-SAN FELIPE HIJAR, MEDIANTE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTO Y TRABAJOS DIVERSOS: EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO (TRAMO CARRETERO SAN SEBASTIÁN DEL OESTE-SAN FELIPE HIJAR-LÍMITE DEL ESTADO)", misma que se menciona dentro del Procedimiento Administrativo de Rescisión, Expediente P.R. 001/2010 2).- otorgue copia simple de los siguientes documentos: a) oficio DGIC/000779/2008 de fecha 31 de julio de 2008; b) oficio DGIC/000679/2008 de fecha 14 de julio de 2008; documentos que fueron declarados nulos dentro del juicio Administrativo Expediente 190/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo, hoy Tribunal de Justicia administrativa del Estado de Jalisco;*" que se encuentra imposibilitado jurídicamente para otorgar la información, toda vez que se actualizan las hipótesis de reserva del artículo 17 fracción I, inciso g) y fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, aquella que con su entrega "Cause perjuicio grave a las estrategias procesales en procesos judiciales o procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado;" y "Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado".

Posteriormente, y con fecha 09 nueve de abril del año en curso, se convocó al Comité de Transparencia para que analizara la materia objeto de la solicitud de acceso a la información con número de expediente 279/2018-INFO, de lo cual, el Órgano Colegiado de Transparencia de este Sujeto Obligado tuvo a bien analizar la reserva de información, en términos de lo manifestado por la



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

Comité de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco

Dirección General Jurídica en el oficio mencionado con antelación, en atención al artículo 18.1 de la Ley especial de la Materia, y bajo los siguientes silogismos jurídicos:

I.- La hipótesis de reserva de información se actualiza en el numeral 17.1 fracciones I inciso g) y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. II.- La divulgación de dicha información atenta de manera efectiva contra el interés público toda vez que la información solicitada consiste en documentos que forman parte integral del procedimiento administrativo de rescisión identificado como P.R. 001/2010 y del juicio administrativo 190/2008, siendo un riesgo real que el revelar un documento que integre las actuaciones de dicho procedimiento y del juicio señalado, entorpece el debido proceso, toda vez que dichos procesos aún no han causado estado, y en su caso la contraparte podría presentar medios de impugnación para entorpecer el proceso y/o desvirtuar la validez que en ellos se funda y que sirven como estrategia para esta dependencia en los mencionados procesos. Es demostrable dicho riesgo toda vez que dar a conocer documentos de procesos administrativos que no han causado estado a personas que no tienen interés jurídico en los procesos, entorpecería la persecución de actos que posiblemente tengan apegados responsabilidades administrativas, de manera que se identifica el perjuicio al interés público cuando existe un probable daño a los intereses jurídicamente tutelados por ésta dependencia, en su calidad de representante del orden público y del interés social. III.- El riesgo de perjuicio que se produciría al revelar documentos que integran procedimientos de investigación administrativa a quien no tiene un interés jurídico o legítimo, consiste en afectar derechos de terceros ya que dicho procedimiento no ha concluido, de manera que se pudieran presentar medios de defensa amañados con el objeto de obstaculizar y/o retrasar la procuración de responsabilidades administrativas. IV.- Ello representa el medio menos restrictivo, ya que una vez que dicho procedimiento haya causado estado, este mismo podrá ser sujeto de entrega de información.

Acto continuo, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación la reserva la información solicitada en el expediente **279/2018-INFO**, registrándose la siguiente votación:

- Presidente del Comité de Transparencia: **SE CONFIRMA.**
- Vocal del Comité de Transparencia: **SE CONFIRMA.**
- Titular de la Unidad de Transparencia: **SE CONFIRMA.**

IV.- Asuntos Varios.

Una vez, realizada la votación por los integrantes del Comité de Transparencia, el Dr. Gilberto Sánchez Pantoja, Presidente del Comité de Transparencia, preguntó a los demás miembros si existía algún tema por tratar, de lo cual, la Lic. Nancy Romo González en su calidad de Titular de la Unidad de

SIOP.JALISCO.GOB.MX



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

Comité de Transparencia de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco

Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado, manifestó que con fecha 22 veintidós de marzo de la presente anualidad, la Lic. Mónica Hernández Santiago, Directora General Administrativa, remitió a la Unidad de Transparencia el oficio **DGA/434/2018**, en el cual, se anexo el Memorandum **DRH/284/2018** mismo que contiene un legajo con 08 ocho fojas simples, 04 cuatro de ellas en versión pública, consistentes todas ellas, en los Curriculum de las personas que han sido titulares de la Unidad de Transparencia de esta dependencia. Lo anterior, se proporcionó a la Unidad de Transparencia a efecto de dar contestación a la solicitud de información con número de expediente **277/2018-INFO**; por lo que, una vez que se tuvieron a la vista de los miembros del Comité y que ratificaron que los documentos en mención, se elaboraron de conformidad al Lineamiento Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Presidente del Comité de Transparencia, preguntó a los integrantes el sentido de su votación, registrando lo siguiente:

-
- Presidente del Comité de Transparencia: **SE CONFIRMAN.**
- Vocal del Comité de Transparencia: **SE CONFIRMAN.**
- Titular de la Unidad de Transparencia: **SE CONFIRMAN.**

Desahogado el estudio y análisis de la reserva de información y del último punto del orden del día propuesto, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, tuvo a bien emitir los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONFIRMA COMO INFORMACIÓN RESERVADA LA RELATIVA A LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECISIÓN NÚMERO P.R. 001/2010 Y DEL JUICIO ADMINISTRATIVO 190/2008", SOLICITADOS EN EL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 279/2018-UT, LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, POR ENCUADRAR EN LA HIPÓTESIS DE RESERVA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN I INCISO G) Y FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS POR UN PERIODO DE 05 CINCO AÑOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19.1 DE LA LEY QUE RIGE LA MATERIA.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

Comité de Transparencia de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco

SEGUNDO.- SE CONFIRMAN LAS VERSIONES PUBLICAS ELABORADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTENIDAS EN EL OFICIO DGA/434/2018, MATERIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 277/2018-INFO.

TERCERO.- La información materia de la presente reserva de información, será resguardada, según el caso por la Dirección General Jurídica y por la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, respectivamente en los puntos de acuerdo que anteceden.

CUARTO.- Notifíquese a las áreas administrativas adscritas a esta Secretaría, así como al solicitante del presente contenido de reserva de información, para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar.

Acto continuo, el Presidente del Comité de Transparencia preguntó si existía alguna observación al respecto, a lo que los miembros del Comité manifestaron que **NO** procediendo al desahogo del siguiente punto del orden del día.

IV.- Clausura de la Sesión y Aprobación del Acta del Comité de Transparencia.

A efecto de desahogar el último punto del Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por clausurada la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo las 10:49 diez horas con cuarenta y nueve minutos del día 10 diez de abril del año 2018 dos mil dieciocho, firmando quienes en ella intervinieron y quienes así quisieron hacerlo.

Dr. Gilberto Sánchez Pantoja
Presidente del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Mtro. Lorenzo Héctor Ruiz López
Vocal del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Lic. Nancy Romo González
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública